



ACUERDO DE PROGRAMA
ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO
Y LA EMBAJADA DE ITALIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Conste por el presente Acuerdo de Programa, que celebran, por una parte, el Ministerio de Culturas y Turismo y, por otra, la Embajada de Italia en El Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de implementar el "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo".

PRIMERA.- (DE LAS PARTES)

Las partes que suscriben el presente Acuerdo de PROGRAMA son:

1. El **MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO**, con sus oficinas ubicadas en la Av. Calle Ayacucho esq. Potosí S/N (La Paz), representado legalmente por el Lic. Pablo César Groux Canedo, en su condición de Ministro de Estado de la Cartera de Culturas y Turismo, designado mediante Decreto Presidencial Nro. 1869 de 23 de enero de 2014, que para fines del Convenio se denominará **Ministerio**.
2. La **EMBAJADA DE ITALIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, representada por el Señor Placido Vigo, Embajador de Italia en El Estado Plurinacional de Bolivia, quien en adelante y para fines del presente Acuerdo de Programa se denominará **Embajada de Italia**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)

Las Partes acuerdan suscribir el presente documento en base a los siguientes antecedentes:

El patrimonio cultural boliviano tangible e intangible, por su riqueza e importancia, constituye un inestimable recurso y un instrumento concreto para el desarrollo nacional y para la cooperación cultural a nivel internacional. Bolivia acoge centros históricos y edificios de gran interés artístico y patrimonial, además de importantes sitios arqueológicos y obras de arte. En el país conviven 36



AV

grupos étnicos con diferentes idiomas originarios, culturas, creencias, tradiciones y costumbres, y con un gran capital de productos típicos artesanales. En Bolivia está creciendo, además, una nueva generación de prometedores artistas en diversas áreas, desde el arte visual a la música, desde el teatro al arte digital. No obstante los esfuerzos del Gobierno boliviano, por diversas razones, aun no se han podido concretar políticas o medidas eficaces para la promoción cultural, resultando en una falta de aprovechamiento de las múltiples potencialidades de dicho sector, y el sector turístico aporta todavía un porcentaje muy limitado al PIB del país.

Ante esta perspectiva sectorial, la Cooperación Italiana, en línea con el Plan de Gobierno, y en colaboración con los diversos actores municipales, departamentales e internacionales, intenta apoyar con intervenciones dirigidas al proceso de divulgación y promoción de la oferta turística boliviana, favoreciendo la creación de sinergias estratégicas para la promoción del patrimonio natural, cultural y paisajístico boliviano en el ámbito del mercado turístico internacional. Además, se tiene la intención de apoyar al Gobierno central en la producción de documentos operativos, protocolos y manuales de operaciones concretos para efectivizar las políticas públicas y los instrumentos recientemente creados, para potenciar y aprovechar las posibilidades de desarrollo ofrecidas en los sectores de cultura y turismo.

De las instituciones que intervienen en el Acuerdo de Programa:

El Ministerio de Culturas y Turismo es la institución pública del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia encargada de definir e implementar políticas culturales y turísticas. Su misión es la de promover la construcción de la identidad boliviana plurinacional e intercultural, descolonizada y comunitaria: esto implica construir un proceso de reafirmación de la identidad nacional y la lucha contra el racismo, revalorizando usos y costumbres de sus pueblos y su soberanía cultural, a través de la investigación, la conservación, la puesta en valor y la difusión del patrimonio cultural material e inmaterial, promoviendo también el uso de medios tecnológicos.

La Embajada de Italia en El Estado Plurinacional de Bolivia, es la Representación de la cual depende la Oficina Regional de la Cooperación Italiana en La Paz, que efectúa control y coordinación, bajo el perfil técnico, administrativo y contable, de las iniciativas en curso y de sus respectivos componentes.

TERCERA.- (CONTENIDOS Y DEFINICIONES)

El presente Acuerdo de Programa se compone de 15 párrafos y del siguiente anexo que hará parte integrante del mismo:



Anexo 1. Documento de Programa.

Los términos y los acrónimos mencionados en el Acuerdo de Programa tienen que ser interpretados de la siguiente forma:

DGCS	Dirección General de la Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Italiana de Italia
EMBAJADA DE ITALIA	La Embajada de la República Italiana en el Estado Plurinacional de Bolivia
MAECI	Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Italiana de Italia
MCyT	Ministerio de Culturas y Turismo
PARTES	La Embajada de Italia y el Ministerio de Culturas y Turismo
PROGRAMA	Programa de Cooperación denominado "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo"
UTL	La Unidad Técnica Local de la Cooperación Italiana es la Oficina regional de la Cooperación Italiana que realiza y monitorea los Programas de cooperación por parte de la Embajada de Italia y de la DGCS-MAECI.

CUARTA.- (UBICACIÓN DEL PROGRAMA)

El "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo" tendrá su ubicación principal en la ciudad de La Paz, con eventuales viajes sobre el territorio nacional según las exigencias del Programa.

QUINTA.- (OBJETO)

La suscripción del presente Acuerdo de Programa tiene por objeto aunar esfuerzos planificados entre las Partes descritas para alcanzar el objetivo general planteado en el "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo" descrito como: *Contribuir al fortalecimiento institucional del Ministerio de Culturas.*

SEXTA.- (ALCANCES)

El alcance del presente documento comprende su total ejecución, en orden a las obligaciones, términos y condiciones establecidas en el mismo.



Concluido el mismo, cesarán las obligaciones contraídas por las Partes, salvo reserva de alguna de ellas.

SÉPTIMA.- (ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROGRAMA)

El financiamiento del "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo" de 470.000 Euros, es repartido en: 390.000 Euros para el "Fondo Expertos" y 80.000 Euros para el "Fondo en Gestión directa a través de la Embajada de Italia en La Paz" y fue aprobado por el Comité Directivo de la DGCS del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional, en fecha 07 de octubre de 2014 con la Delibera N° 138.

OCTAVA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

I. Las obligaciones del MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO incluyen:

Elaborar un plan de trabajo junto al equipo técnico de la UTL para la implementación, el seguimiento y la evaluación de las diferentes actividades del "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo", en conformidad a lo previsto en el Documento del Programa aprobado por la Cooperación Italiana en calidad de Financiador. Todas las actividades van a ser consensuadas, tanto en aspectos logísticos, técnicos e implicancias políticas derivadas de las acciones previstas en el plan de trabajo.

II. Las obligaciones de LA EMBAJADA DE ITALIA incluyen:

Cumplir con los acuerdos generales establecidos entre la Embajada de Italia y el Ministerio para la implementación del "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo". Participar de las actividades de seguimiento y evaluación de las actividades relacionadas al cumplimiento de los objetivos planteados y participar activamente en todos los eventos de visibilidad y difusión del Programa, junto al Gobierno nacional.

III. Las obligaciones de las Partes incluyen:

Coordinar acciones y hacerse responsables por la oportuna implementación de cada una de las actividades programadas, descritas en el documento de Programa, mismas que se basarán en el plan de trabajo previamente diseñado por el equipo técnico del MCyT y de la UTL para la implementación del Programa, en conformidad a lo previamente aprobado por la Cooperación Italiana en calidad de ente Financiador.

Al mismo tiempo, las Partes tiene la responsabilidad de acopiar la oportuna información relacionada al avance de las actividades cumplidas en cada etapa del Programa.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

Al finalizar el Programa, las Partes deben lograr la sistematización de los productos del Programa, a fin de dar sostenibilidad y continuación a los logros alcanzados durante la implementación del mismo.

NOVENA.- (EJECUCIÓN DEL PROGRAMA)

Para la buena ejecución del Programa **LA EMBAJADA DE ITALIA y EL MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO**, se comprometen a dar cumplimiento a los términos y condiciones del presente Acuerdo de Programa y a desempeñar sus obligaciones con diligencia y eficiencia, en conformidad con las normas aplicables a cada institución, adoptando las medidas razonables que aseguren la ejecución exitosa del Programa.

DÉCIMA.- (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES)

Ninguna disposición del presente Acuerdo de Programa ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de que disfruta la Embajada de Italia, ni de que confiera dichas prerrogativas e inmunidades a las otra Partes o a su personal.

DÉCIMO PRIMERA.- (DOMICILIO DE LAS PARTES)

Las partes señalan como domicilios respectivos, a efectos de información:

MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO:

Calle Ayacucho esq. Potosí S/N
Teléfono: 2200910-2200946
Fax: 2202628
La Paz, Bolivia

EMBAJADA DE ITALIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA / OFICINA REGIONAL DE LA COOPERACIÓN ITALIANA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA:

Calle 5 de Obrajes (Jordán Cuellar) n. 458
Teléfono: 2788506
La Paz, Bolivia

UTL

Calle 7 de Obrajes No. 543.
Teléfono: 2788001.
La Paz, Bolivia



DÉCIMO SEGUNDA.- (MODIFICACIONES)

Cualquier modificación total o parcial al presente Acuerdo de Programa deberá efectuarse por escrito mediante enmienda(s) en cualquier momento y por mutuo acuerdo de las Partes.

DÉCIMO TERCERA.- (RESOLUCIÓN)

Las Partes podrán poner fin al presente Acuerdo de Programa antes de la fecha de conclusión del "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo" dando un preaviso justificado de tres meses. En caso de terminación, las obligaciones contraídas por las Partes en virtud del presente acuerdo perdurarán después de la terminación del mismo por el tiempo necesario para permitir la conclusión ordenada de las actividades, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

DÉCIMO CUARTA.- (VIGENCIA Y DURACIÓN)

El presente Acuerdo de Programa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un tiempo de duración igual al del "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo".

DÉCIMO QUINTA.- (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN)

La partes: el **MINISTERIO DE CULTURAS y TURISMO** y la **EMBAJADA DE ITALIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, descritas en la cláusula primera, declaran su absoluta conformidad y aceptación con todas las cláusulas contenidas en el presente documento, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando el mismo en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor.

Es dado a los 20 días del mes de noviembre de 2014 en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.



Pablo Cesar Groux Canedo
**MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Placido Vigo
**EMBAJADOR DE ITALIA EN EL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

